LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2023

PARTIDA 25

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

Partida: Ministerio del Medio Ambiente Miles de \$

Sub- Título	Clasificación Económica	Total	
	INGRESOS	74.535.224	
05	Transferencias Corrientes	6.867.010	
08	Otros Ingresos Corrientes	259.224	
09	Aporte Fiscal	67.408.930	
12	Recuperación de Préstamos	30	
15	Saldo Inicial de Caja	30	
	GASTOS	74.535.224	
21	Gastos en Personal	44.126.278	
22	Bienes y Servicios de Consumo	6.788.612	
23	Prestaciones de Seguridad Social	30	
24	Transferencias Corrientes	22.401.827	
25	Integros al Fisco	60	
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.218.387	
34	Servicio de la Deuda	30	

GLOSAS:

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL $N^{\circ}29$, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 128 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente.

- Al personal contratado a honorarios con cargo a los recursos que contempla esta Partida, podrá otorgársele la calidad jurídica de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo la responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$828.095 miles.
- 03 Semestralmente, el Ministerio del Medio Ambiente remitirá un informe a las Comisiones de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga los montos de dineros asignados mensualmente a equipos de medición y registro para fiscalización.
- 04 Semestralmente, el Ministerio del Medio Ambiente remitirá un informe a las Comisiones de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos que contenga el monto de los recursos entregados mensualmente para financiar la contratación de fiscalizadores e informará el número de fiscalizadores existentes por región y comuna del país.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

Partida: Ministerio del Medio Ambiente Miles de \$

- 05 El Ministerio del Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre los fondos estatales invertidos y de este Ministerio, en las denominadas zonas de sacrificio en Chile, orientados a generar descontaminación. Se deberán detallar indicadores, principales fuentes de contaminación, evaluaciones, recursos involucrados y cronogramas de trabajo. Además, informar la efectividad de las acciones realizadas que logren la reducción de los niveles de contaminación. Este informe debe estar en un documento único, referido al tema en cuestión y deberá ser acompañado de su respectiva versión digital.
- 06 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

Partida: Ministerio del Medio Ambiente

Miles de \$

Sub- Título	Clasificación Económica	Subsecretaría del Medio Ambiente	Servicio de Evaluación Ambiental	Superintendencia del Medio Ambiente
	INGRESOS	41.359.686	18.382.823	14.792.715
05	Transferencias Corrientes	6.866.990	10	10
08	Otros Ingresos Corrientes	240.007	11.179	8.038
09	Aporte Fiscal	34.252.669	18.371.614	14.784.647
12	Recuperación de Préstamos	10	10	10
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10
	GASTOS	41.359.686	18.382.823	14.792.715
21	Gastos en Personal	19.975.332	13.346.874	10.804.072
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.193.644	1.865.900	1.729.068
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	10	10
24	Transferencias Corrientes	17.686.308	2.959.750	1.755.769
25	Integros al Fisco	20	20	20
29	Adquisición de Activos No Financieros	504.362	210.259	503.766
34	Servicio de la Deuda	10	10	10

Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 11, 12, 20, 21, 23)

PARTIDA : 25
CAPÍTULO : 01
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.811.661
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.866.990
	02	Del Gobierno Central		6.866.990
	141	Desarrollo Productivo Sostenible		6.866.980
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		240.007
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		239.997
09		APORTE FISCAL		32.704.644
	01	Libre		32.704.644
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		39.811.661
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.752.097
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.193.644
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13	16.446.090
	01	Al Sector Privado		191.340
	002	Fondo Naturaleza Chile	04, 22	191.340
	03	A Otras Entidades Públicas	05	16.013.883
	001	Fondo de Protección Ambiental	06	604.811
	004	Certificación Ambiental Municipal	14	133.314
	009	Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire	07	135.107
	011	Calefacción Sustentable	08	3.109.534
	017	Fondo del Reciclaje	09	224.719
	018	Programas de Recuperación Ambiental y Social	15, 16	910.879
	019	Planes de Descontaminación Ambiental		3.051.216
	021	Estudios Medioambientales	17	704.943
	022	Áreas Marinas Protegidas	18	247.226
	024	Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos		25.154
		Educacionales		
	030	Desarrollo Productivo Sostenible	10	6.866.980
	07	A Organismos Internacionales	19	240.867
	001	Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF)		31.975

Subsecretaría del Medio Ambiente

Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 11, 12, 20, 21, 23)

PARTIDA : 25

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los		9.431
		Ecosistemas (IPBES)		
	003	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)		8.383
	004	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)		10.479
	005	Convenio Estocolmo		17.554
	007	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) -		13.621
		UNFCCC - ONUMA		
	008	Convenio RAMSAR		13.570
	009	Protocolo Montreal		8.545
	010	Instituto Interamericano de Investigación del Cambio Global		5.449
	011	Convenio de Viena		2.952
	012	Protocolo Kioto		18.547
	013	Convenio Rotterdam		10.844
	014	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) - UNFCCC		78.887
	015	Acuerdo Escazu		10.630
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		419.790
	07	Programas Informáticos		419.790
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	22
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de personal	576
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	14.998
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	88.222
- En el Exterior, en Miles de \$	22.055
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	11
- Miles de \$	236.318
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septua	agésimo tercero de la Ley
N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	33
- Miles de \$	419.564

03 Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $\rm N^{\circ}1$ / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 11, 12, 20, 21, 23)

PARTIDA : 25 CAPÍTULO : 01 PROGRAMA : 01

- Miles de \$

b) Incluye \$13.383 miles para el programa "Estado Verde", cuyo objetivo es incorporar buenas prácticas ambientales en el quehacer diario de los órganos del Estado, mediante un proceso de acreditación que certifica que las entidades suscriptoras desarrollan distintas medidas de sostenibilidad interna.

Trimestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el estado de avance del programa y el cronograma de trabajo del mismo.

O4 Con cargo a estos recursos se financiarán actividades o acciones de conservación de la biodiversidad a nivel nacional a través del Fondo Naturaleza Chile. Para estos efectos, el Ministerio del Medio Ambiente deberá celebrar un convenio con el fondo indicado, en donde se establecerán, a lo menos, el mecanismo de transferencia, las acciones a desarrollar, los objetivos, las metas, los resultados esperados y la forma de rendir cuenta de su uso.

Los recursos adjudicados podrán ser ejecutados mientras el convenio suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y los organismos adjudicatarios se mantenga vigente.

Semestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el uso de los recursos y el avance en las actividades realizadas en el marco del convenio de transferencia antes indicado.

05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. Los gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, incluyen hasta:

	N° de Personas	Miles de \$ Personal	Miles de \$ Bienes y Servicios de Consumo
Fondo de Protección Ambiental	1	20.183	36.188
Certificación Ambiental Municipal	-	-	19.530
Calefacción Sustentable	5	86.257	574.766
Programas de Recuperación Ambiental y Social	-	-	910.879
Planes de Descontaminación Ambiental	_	_	3.051.216
Estudios Medioambientales	-	-	704.943
Áreas Marinas Protegidas	5	119.745	127.481
Sist. Nac. de Certif. Ambiental de Establ. E	duc	_	25.154

- 06 Podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa. Las bases de los concursos considerarán, además, proyectos o actividades asociadas a la gestión de las Áreas Marinas Protegidas.
 - Los recursos adjudicados podrán ser ejecutados mientras el convenio suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y los organismos adjudicatarios se mantenga vigente.
- 07 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.
- 08 Se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con

Subsecretaría del Medio Ambiente

Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 11, 12, 20, 21, 23)

PARTIDA 25 CAPÍTULO 01 01 PROGRAMA:

organismos o fundaciones del sector público y/o privado que ejecuten e implementen incentivos a recambios de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes, debidamente aprobados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Los procesos de recambio de calefactores sólo se podrán ejecutar en zonas del país que cuenten con Planes de Descontaminación vigentes regulados por el Decreto N°39, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente. Se exceptúan de esta condición las comunas de Aysén y Cochrane.

Podrán postular residentes propietarios de artefactos a leña usados para calefacción, los que se seleccionarán sobre la base de criterios técnicos que contemplen preponderantemente factores relativos a la evaluación de la vivienda y el tipo de artefactos de calefacción utilizados, entre otros, los que serán definidos por Resolución de la Subsecretaria del Medio Ambiente, visada por la Dirección de Presupuestos. La licitación de compra de los calefactores deberá contar, previamente, con la autorización de la Dirección de Presupuestos, adjuntando la pauta de evaluación económica que deberá ser superior o igual al 80% de la ponderación y la evaluación técnica el porcentaje restante.

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar en los plazos que se indica, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

de la Cámara de Diputados, acerca de lo siguiente:

- i. Las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este programa, a más tardar
- el 31 de enero 2023.
- ii. El grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados, debidamente detallados y en forma trimestral.

Lo anterior, además deberá informarse a través del sitio web ministerial con una desagregación comunal.

- iii. Las empresas que postulen al recambio de artefactos y sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda y en forma trimestral.
- 09 Podrán participar municipios y asociaciones de municipios que presenten iniciativas, según el reglamento vigente del Fondo del Reciclaje. Los recursos adjudicados podrán ser ejecutados mientras el convenio suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y los municipios se mantenga vigente.
- 10 Incluye \$1.550.000 miles para estudios de línea de base y capital natural y social.
- 11 El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y la Cámara de Diputados sobre los avances en la creación y modificación de normativa primaria o secundaria de aguas, suelos y aire.
- 12 El Ministerio de Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión de

Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 11, 12, 20, 21, 23)

PARTIDA : 25 CAPÍTULO : 01 PROGRAMA : 01

Recursos Hídricos y Desertificación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del desarrollo y ejecución de planes de conservación, y de fiscalización para el resguardo de los humedales a nivel nacional, y en particular de la Región de Los Lagos, especialmente respecto de la extracción de materiales de humedales como turberas.

- 13 Semestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente dará cuenta a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado de las transferencias corrientes, planes e inversiones destinados a fomentar el diseño ecológico (ecodiseño) de productos, la elaboración de planteamientos estratégicos para el manejo y reutilización con fines productivos de plásticos y las sustancias y productos químicos, y las acciones específicas emprendidas en este sentido referentes a plásticos, metales, residuos alimenticios, materias primas, residuos industriales y mineros, consumo y contratación pública, fertilizantes y reutilización del agua, así como la reparación y remanufactura de productos y equipos domésticos e industriales. Dando cuenta de los proyectos de innovación e inversión destinados a incentivar la transición hacia una economía circular.
- 14 Semestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre los objetivos del programa, el listado de municipios que reciben la certificación, los criterios de selección, las medidas que este debe llevar a efecto, rendición de cuenta de los recursos asignados y la fiscalización de su cumplimiento. Adicionalmente, deberá informar sobre el porcentaje de comunas que cuentan con certificación ambiental, así como las brechas que existen para llegar al total de comunas del país con certificación ambiental.

Asimismo, trimestralmente entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, un informe detallado respecto del uso de estos recursos, especificando las fiscalizaciones realizadas y las sanciones cursadas, así como el éxito de los programas de cumplimiento. Se emitirá un informe indicando el nivel de cumplimiento a nivel nacional de todas las normas de emisión, normas de calidad y planes de descontaminación vigentes.

- 15 La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, la metodología, objetivos, plazos, mecanismo de evaluación y forma de rendir cuenta del uso de estos recursos. Adicionalmente, deberá informar trimestralmente sobre la ejecución presupuestaria de estos planes y las demás medidas de mitigación o reparación para las comunas de Tocopilla, Huasco, Quintero, Puchuncaví, Til Til, Coronel y otros territorios vulnerables, con desgloses municipales y regionales, con porcentajes de ejecución y los estados de avances de ejecución del presupuesto asignado. Toda la información consignada en el párrafo anterior, deberá ser publicada en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente.
- 16 En caso de que en el primer semestre exista una ejecución bajo el 50% en cada uno de estos programas, la Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con el objeto de determinar eventuales causas en la baja ejecución de dicho programa, así como las medidas que se dispondrán para

Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 11, 12, 20, 21, 23)

asegurar su pronta ejecución presupuestaria.

PARTIDA : 25
CAPÍTULO : 01
PROGRAMA : 01

- 17 La Subsecretaría del Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre los monitoreos de calidad del aire en todas aquellas ciudades declaradas como zonas saturadas y en donde exista un plan de descontaminación en ejecución. La Subsecretaría del Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados sobre los avances en el Programa de Regulación Ambiental, indicando además los avances que existen en materia de declaraciones de zonas latentes y saturadas y avances en materia de dictación y ejecución de planes de descontaminación.
- 18 Trimestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá remitir un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, que contenga la siguiente información:
 - i. Estado de implementación de la Ley de Humedales Urbanos, indicando, además, los recursos humanos y materiales financiados y destinados a municipios de menor tamaño, organizaciones sociales u ONG para la administración y mantención de los humedales que ya fueron declarados.
 - ii. Estado de implementación del Plan Nacional de Protección de los Humedales, indicando los criterios de priorización, las acciones realizadas para darle cumplimiento y los recursos destinados, añadiendo la evolución comparada de gasto respecto del año anterior. Lo anterior, deberá estar desagregado a nivel regional.
 - iii. Programas para la preservación, el cumplimiento de las normas y el estado de ejecución en relación a los Parques Marinos comprendidos en las Áreas Marinas Protegidas.
 - iv. Porcentaje de hectáreas de humedal que se encuentran en las zonas urbanas, protegidas en calidad de humedal urbano, pormenorizando los avances en la protección de los mismos y los logros alcanzados.

Adicionalmente, se deberá informar semestralmente a las comisiones indicadas, sobre los recursos destinados para el desarrollo de estudios, monitoreo y actividades asociadas a la creación de Áreas Marinas Protegidas y supervigilancia del plan de gestión, detallando la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.

- 19 Se informará el detalle de las transferencias a organismos internacionales y su pertinencia.
- 20 El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre los avances del programa integral de educación ambiental, especialmente sobre la Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales.
- 21 Incluye recursos por \$115.000 miles para financiar gastos de operación, de personal y de bienes y servicios de consumo, que se requieran en materia de humedales que sean de competencia del Ministerio y especialmente para la

Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 11, 12, 20, 21, 23)

PARTIDA : 25

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

ejecución de la ley N° 21.202 de protección de humedales urbanos. El Ministerio del Medio Ambiente informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el destino de los fondos asignados, con datos desglosados por región e incluyendo la naturaleza del gasto, para las operaciones relacionadas con la ejecución y gobernanza de los humedales protegidos por la ley N° 21.202.

- 22 En adición, el Fondo Naturaleza Chile deberá informar de manera semestral a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el personal contratado mensualmente, informando la renta percibida, los pagos de derechos previsionales e impuestos en caso de servidores a honorarios, y el detalle de los gastos y servicios contratados que tengan un gasto superior a los tres millones de pesos mensuales.
- 23 El Ministerio del Medio Ambiente informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas por el Comité Operativo de Colaboración para el Control del Visón, en las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. El Ministerio remitirá semestralmente, además, antecedentes del trabajo colaborativo generados por el Comité con organismos públicos, privados y las comunidades, en el control de esta especie exótica invasora.

Subsecretaría del Medio Ambiente Adaptación y Mitigación para el Cambio Climático (03) PARTIDA : 25
CAPÍTULO : 01
PROGRAMA : 02

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		1.548.025 1.548.025 1.548.025
		GASTOS		1.548.025
21		GASTOS EN PERSONAL	01	223.235
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.240.218
	03	A Otras Entidades Públicas		1.240.218
	023	Cambio Climático y Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC)	02, 04	1.240.218
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		84.572
	07	Programas Informáticos		84.572

GLOSAS:

- 01 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos en bienes y servicios de consumo que demande la ejecución de este programa.
- 03 El Ministerio de Medio Ambiente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del diseño programa durante el año 2022 y acerca de la planificación presupuestaria, objetivos y metas de dicho plan para el año 2023, lo que deberá remitirse antes del 31 de enero de 2023, señalando además los ministerios y servicios encargados de ejecutar iniciativas y el presupuesto asignado para ello. Además, trimestralmente, informará de los proyectos e iniciativas desarrolladas, y del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de cada institución con el traspaso de recursos.
- O4 Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, un informe detallado respecto del uso de estos recursos que digan relación con la generación de planes de adaptación comunales, regionales y sectoriales a nivel nacional, así como los gastos relativos a planes de contingencia ante olas de calor.

0

Servicio de Evaluación Ambiental

Servicio de Evaluación Ambiental (01, 05, 06)

PARTIDA : 25 CAPÍTULO : 02 PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.382.823
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.179
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		11.169
09		APORTE FISCAL		18.371.614
	01	Libre		18.371.614
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		18.382.823
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.346.874
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.865.900
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.959.750
	03	A Otras Entidades Públicas	04	2.959.750
	200	Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental		2.160.732
	300	Administración Sistema SEIA Electrónico		799.018
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		210.259
	07	Programas Informáticos		210.259
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	371
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10.089
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de S	18 363

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley

Servicio de Evaluación Ambiental

Servicio de Evaluación Ambiental (01, 05, 06)

N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

- Miles de \$ 260.301

PARTIDA

CAPÍTULO

PROGRAMA:

25

02

01

El Servicio de Evaluación Ambiental informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto final y la caracterización del gasto incurrido, para el funcionamiento de cada una de las oficinas regionales del país.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $\rm N^{\circ}1$ / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 42.520

04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye hasta:

	N° de Personas	Miles de \$
- Administración de Procesos de		
Evaluación de Impacto Ambiental	69	1.741.740
- Administración Sistema SEIA		
Electrónico	4	104.059

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

05 El Servicio de Evaluación Ambiental deberá rendir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una Resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable, o han desistido del procedimiento.

Respecto de estos últimos, se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que egresaron por alguno de los motivos señalados en el inciso anterior, terminando su tramitación.

Asimismo, deberá informar respecto de los procedimientos de participación ciudadana en el SEIA. Este informe deberá contener, a lo menos, un resumen de los procedimientos de participación ciudadana en los proyectos que ingresaron mediante estudio de impacto ambiental y de aquellos ingresados mediante declaración de impacto ambiental en los que se haya resuelto la apertura de participación ciudadana; la cantidad de solicitudes de apertura de participación ciudadana en los proyectos ingresados mediante declaración de impacto ambiental; las veces que han sido denegados y sus razones; y, las principales falencias detectadas por el Servicio en los procedimientos de Participación Ciudadana.

06 El Servicio de Evaluación Ambiental informará bimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado sobre las consultas de pertinencia que efectuaren los particulares y las respuestas que da el referido servicio a

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Servicio de Evaluación Ambiental

Servicio de Evaluación Ambiental (01, 05, 06)

PARTIDA : 25

CAPÍTULO : 02

PROGRAMA : 01

las mismas, especialmente indicando los casos en que se le indica a los particulares que no corresponde ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, se informará a la Comisión sobre aquellos casos en que en las Declaraciones de Impacto Ambiental se le hubiese denegado la participación ciudadana a una o más personas naturales y/o jurídicas que lo hubiesen solicitado, señalando la razón de la denegación.

Superintendencia del Medio Ambiente (01, 06, 07, 08)

PARTIDA : 25
CAPÍTULO : 03
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.792.715
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.038
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		8.018
09		APORTE FISCAL		14.784.647
	01	Libre		14.784.647
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		14.792.715
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.804.072
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.729.068
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.755.769
	03	A Otras Entidades Públicas		1.755.769
	001	Programas de Fiscalización Ambiental	04, 09, 10	1.449.956
	002	Laboratorio de Alta Complejidad	05	305.813
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		503.766
	04	Mobiliario y Otros		10.630
	05	Máquinas y Equipos		137.939
	06	Equipos Informáticos		21.260
	07	Programas Informáticos		333.937
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

02 Incluye:

15

Superintendencia del Medio Ambiente (01, 06, 07, 08)

a) Dotación máxima de personal

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

- En el Exterior, en Miles de \$

d) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

- Miles de \$

8 68.237

25

03

01

287

5.107

60.676

4.994

10

PARTIDA

CAPÍTULO

PROGRAMA:

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $N^{\circ}1$ / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

O4 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal será de hasta \$34.660 miles para financiar un número de hasta 2 personas. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, pudiendo incluir gastos en bienes y servicios de consumo, y adquisición de activos no financieros que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa.
- 06 La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2023, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe. Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad.
- 07 La Superintendencia del Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, el detalle del gasto en personal destinado a labores de fiscalización, precisando universo de empresas a fiscalizar, número de fiscalizadores y fiscalizaciones realizadas por cada funcionario destinado a esas labores, empresas fiscalizadas y sanciones cursadas durante tales períodos.
- 08 La Superintendencia de Medio Ambiente informará bimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado sobre los avances en materia de fiscalización en la Región de Valparaíso, detallando la cantidad de fiscalizadores activos a nivel país pormenorizadamente por región y comuna y la cantidad de fiscalizaciones realizadas en el respectivo bimestre. Asimismo, el informe detallará las sanciones aplicadas por las diferentes infracciones detectadas y los litigios pendientes que se lleven ante los Tribunales Ambientales.
- 09 La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de

Superintendencia del Medio Ambiente (01, 06, 07, 08)

PARTIDA : 25

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 01

Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los gastos asociados a esta asignación, publicando dicha información en su sitio web.

Asimismo, informará anualmente a dichas Comisiones respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos. Del mismo modo, informará a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas.

10 La Superintendencia de Medio Ambiente informará acerca del estado ambiental de la zona de sacrificio de Quintero- Puchuncaví, así como también otras zonas que tengan esta categoría; a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado.